

ACTA DE DIRECTORIO N° 1396. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2026 siendo las 11 hs., en la sede social se reúnen los señores Directores de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria (la "Sociedad"), bajo la Presidencia del Sr. Felix Agustin Gaibisso. También se encuentra presente en representación de la Comisión Fiscalizadora, el Contador Javier Piazza. Continúa en la palabra el Sr. Presidente, quien declara válidamente constituida la reunión por haber quorum suficiente para sesionar, a fin de considerar el siguiente orden del día: "*(i) Consideración de la observación efectuada por la Gerencia Técnica y de Valores Negociables de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires respecto de lo resuelto en el Punto 4° del orden del día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria realizada con fecha 13/05/2026.*"

Toma la palabra el Sr. Presidente a fin de tratar el único punto del orden del día, y manifiesta que la Sociedad ha recibido con fecha 14/05/2026, una observación cursada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en función a la cual se efectuó una consideración relativa a lo resuelto en el Punto 4° del orden del día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria realizada con fecha 13/05/2026. En este sentido se observó puntualmente que por aplicación a lo previsto en el Título IV, Capítulo III, Artículo 8° - Decisiones relacionadas con los estados financieros; apartado 2)-Resultados Acumulados; inciso I-Otros Resultados Integrales acumulados, (iii) Disposición Adicional de las Normas de la CNV, no resulta técnicamente correcto absorber parte de los Resultados no Asignados mediante la desafectación de la Reserva por Diferencias de Conversión. Tras un breve intercambio de opiniones, el Directorio **RESUELVE** (i) Dejar sin efecto la desafectación de la Reserva por Diferencia de Conversión dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria realizada con fecha 13/05/2026, disponiéndose que el punto sea tratado en la próxima Asamblea que trate los Estados Financieros de la Sociedad; y (ii) Dejar constancia de que la presente decisión no afecta la situación patrimonial de la Sociedad, toda vez que resulta en una variación permutativa y únicamente redundante en un cambio expositivo, dado que la Reserva por Diferencias de Conversión debe ser computada como parte de los resultados acumulados a los efectos del artículo 206 de la Ley General de Sociedades, conforme la normativa de la CNV.

No habiendo más asuntos que tratar, y previa lectura y ratificación del texto de la presente, se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas. Firmado por Felix Agustin GAIBISSO, PRESIDENTE - Alberto Maria Facundo GONZALEZ ETCHEVERRY, VICEPRESIDENTE - Miguel EZCURRA, DIRECTOR TITULAR - Cdor. JAVIER PIAZZA, SÍNDICO TITULAR